



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 045 -2016-MPH/G.M.

Ayacucho, 11 FEB 2016

VISTOS:

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 258-2015-MPH/G.M de fecha 09/11/25 se dispuso la reincorporación provisional de don CIRILO OCHOA RODRIGUEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía Política, Económica Y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 149° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 28607, concordante con el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades N°27972;

Que, de los actuados adjuntos a la presente resolución, se advierte que en el expediente N° 01387-2015-92-0501-JR-CI-03 (cuaderno cautelar), seguido por don Cirilo Ochoa Rodríguez contra la Municipalidad Provincial de Huamanga, el Tercer Juzgado Especializado de Huamanga, mediante Auto que Concede la Medida Cautelar, de fecha 01 de septiembre de 2015, resolvió conceder la medida cautelar innovativa en forma de reposición laboral al recurrente don Cirilo Ochoa Rodríguez, en consecuencia se dispone que la Municipalidad Provincial de Huamanga, cumpla con efectuar la reposición del demandante Cirilo Ochoa Rodríguez como obrero de la Subgerencia de Saneamiento Ambiental – Limpieza Pública u otra de similar nivel o jerarquía ; precisando que la reposición ordenada deberá ejecutarse en la misma modalidad contractual habida hasta que se emita pronunciamiento final en el proceso principal de amparo.

Que, atendiendo dicha disposición judicial, don Cirilo Ochoa Rodríguez fue reincorporado provisionalmente a partir del 23 de octubre de 2015, conforme se tiene de la carta N° 362-2015-MPH/A-4.27, de fecha 22 de octubre de 2015, que obra en los actuados; por lo que resulta pertinente emitir el presente acto resolutivo, en cumplimiento del mandato judicial descrito;

Que, asimismo, para fines de la reincorporación provisional, resulta necesario precisar las funciones y obligaciones laborales que desarrollara Don Cirilo Ochoa Rodríguez, al ser reincorporado provisionalmente como Obrero II del Proyecto "Rehabilitación y Mejoramiento de Infraestructura Arterial y de Evacuación de Aguas Pluviales Degradados por Acumulación de Material Aluvial en Zonas Urbanas y Periurbanas de la ciudad de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho", de la Municipalidad Provincial de Huamanga; siendo dichas funciones y obligaciones las siguientes:

FUNCIONES:

- Realizar la limpieza daría y recojo de residuos sólidos urbanos según el "plan de limpieza daría de espacio públicos" (barrido y repaso)
- Otras funciones que le asigne el jefe inmediato.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

OBLIGACIONES:

- Prestar servicios para el objetivo que es repuesta o reincorporada y en lugar donde la municipalidad Provincial de Huamanga lo requiera.
- A mantener en reserva y confidencialidad absoluta respecto a la información y documentación proporcionada por la municipalidad provincial de huamanga, de la que obtenga directa o indirectamente como consecuencia de la prestación de servicios, durante e inclusive después de concluida vigencia de la presente resolución.
- No divulgar a terceros el contenido de los trabajos, investigaciones e informes que haya producido durante la vigencia del contrato, los mismos que son de propiedad de la municipalidad provincial de huamanga.
- Devolver el acervo documentario o materiales no fungibles que la municipalidad provincial de huamanga le hubiera proporcionado y entregar la que haya obtenido como consecuencia de la prestación del servicio.
- Devolver los bienes: equipos, herramientas y otros que se le haya asignado para el cumplimiento de sus servicios, en las mismas condiciones en que fue entregado y restituir en caso de pérdida, sustracción o desperfectos por causa imputable a su persona.
- Mantener una conducta adecuada durante la vigencia de la presente resolución y no concurrir en actos dolosos en perjuicio de la Municipalidad Provincial de Huamanga.



Que, a mayor abundamiento, el artículo 4° de la ley Orgánica del poder Judicial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece que: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanadas de autoridad judicial competente en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad, civil penal o administrativa que la Ley señala"; por lo que siendo ello así amerita la emisión de la presente resolución.

Que, siendo así, en dicha ampliación efectivizada mediante el presente acto administrativo, debe considerarse un plazo de vigencia para la misma la cual debe computarse desde el 01 de Enero del 2016 al 31 de Diciembre del 2016 o hasta la variación y/o cancelación de la citada medida cautelar, siendo prorrogable su vigencia conforme al estado procesal del expediente principal recaída en el proceso judicial descrito precedentemente; por lo que amerita la emisión del presente acto administrativo para los fines pertinentes.

Finalmente, mediante Memorando N° 060-2016-MPH/17, de fecha 03 de Febrero de 2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la entidad edil, remite la estructura funcional programática para el cumplimiento de la citada disposición judicial y la emisión de la presente resolución;

En consecuencia, estando a las consideraciones precedentemente expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones de Alcaldía N° 002-2015-MPH/A;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR el plazo de vigencia de la reincorporación del Sr. CIRILO OCHOA RODRIGUEZ, como Obrero II, Personal de Limpieza Pública adscrito a la Dirección de la unidad de Gestión de Residuos sólidos de la Municipalidad Provincial de Huamanga; debiendo considerarse el plazo de vigencia de dicha ampliación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, o hasta la variación y/o cancelación de la medida cautelar recaída en el expediente N° 01387-2015-92-0501-JR-CI-03 (cuaderno cautelar); siendo prorrogable su vigencia conforme al estado procesal de dicha medida cautelar y/o del expediente principal, conforme a los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la reposición descrita en el artículo precedente, respecto al Sr. CIRILO OCHOA RODRIGUEZ, es con las funciones y obligaciones descritas en el cuarto considerando de la presente resolución; por consiguiente ESTABLECER a partir de la indicada fecha, el pago de una retribución económica mensual, a favor de dicha persona, de acuerdo a la escala de jornales del personal obrero de los proyectos ambientales y sociales ejecutado por la Municipalidad Provincial de Huamanga por la modalidad administrativa directa, aprobada por Resolución de Alcaldía N° 061-2013-MPH/A, de fecha 28 de enero de 2013, con cargo a la modificación correspondiente a nivel presupuestario.

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER que el egreso que origine el cumplimiento del presente acto resolutivo estará afecto a la siguiente Estructura Funcional Programática:

Proyecto	: 2209912 INSTALACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE REAPROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS ORGANICOS Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN LA CIUDAD DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA – AYACUCHO
OBRA	: 4000201 MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE RECOLECCION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS.
FUNCION	: 17 AMBIENTE
DIVISION FUNCIONAL	: 055 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
GRUPO FUNCIONAL	: 0124 GESTION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS
SECUENCIA FUNCIONAL	: 083
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	: FONCOMUN ASIGNACION PROVINCIAL

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en coordinación con la Unidad de Abastecimiento y Oficina de Administración y Finanzas, adopten las acciones administrativas pertinentes a fin de viabilizar y formalizar la decisión contenida en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la interesada, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planificación y Presupuesto, Dirección de la unidad de Gestión de Residuos Sólidos, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga con las formalidades de Ley, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
CPC. Elver Henry Vicente Sánchez
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 11 FEB. 2016

Oficio Circ. N° 382-2016-UTD-SE-MPH
SEÑOR: SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud., copia del original de: RGM-045-2016-MPH/EM.
de fecha: 11 FEB. 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
Abog. Magally I. Solter Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA
12 FEB 2016
Hora: / Folios: /
Firma: / N° Reg: /